

NORMAS PARA SOLICITAR LA 5° Y 6° CONVOCATORIA

La matrícula de cada asignatura, en cada año académico, dará derecho a dos convocatorias, una ordinaria y otra extraordinaria. Con carácter general, el estudiante dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias en cada asignatura.

Excepcionalmente, el estudiante podrá solicitar al Decano o Director de la Escuela hasta dos convocatorias adicionales de gracia para una asignatura. La concesión de la convocatoria de gracia será requisito, previo e indispensable, para que el alumno pueda matricularse.

Tratándose de la quinta convocatoria, el alumno podrá solicitar ser evaluado por un Tribunal. En el caso de la sexta y última convocatoria, será obligatoria ante Tribunal.

La no presentación a examen no consume convocatoria a excepción de las convocatorias adicionales de gracia, que se entenderán consumidas en caso de que el alumno no se presente.

El suspenso en una asignatura de última convocatoria supondrá la baja del alumno en esa titulación.

Para solicitar la quinta y sexta convocatoria el alumno debe acceder a la intranet del CEU (https://intranet.ceu.es)/aplicaciones/incidencias y solicitudes (indicar la titulación sobre la que quiere realizar el trámite) /trámites y solicitudes / solicitud de 5º y 6º convocatoria. Esta solicitud llegará al decanato que le comunicará si se le concede o no las convocatorias adicionales.